RESOLUCIÓN No. 04 DE 2026
(13 de mayo de 2026)

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-2-2026"

LA OFICINA CONSEJERÍA DISTRITAL DE COMUNICACIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto Distrital 640 del 22 de diciembre de 2025, la Resolución No. 204 del 10 de abril de 2026, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que, de conformidad con la Resolución 204 del 10 de abril de 2026, delegó la ordenación del gasto, del pago y las competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto, en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y, que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el artículo 2º de la Resolución Nro. 204 del 10 de abril de 2026 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "*Por la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital*", establece: "delegar la competencia para ordenación del gasto, en los rubros de inversión sin límite de cuantía para adelantar los procesos de selección, en cualquier de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y, que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., así:

PROYECTO DE INVERSIÓN "BOGOTÁ CAMINA SEGURA"	***CARGO ORDENADOR DE GASTO***
8116 - Fortalecimiento de la comunicación pública para que la ciudadanía conozca las acciones, planes,	*Jefe Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 04

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-2-2026"

programas y proyectos que adelanta la administración distrital Bogotá D.C.	

Que teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 *"Bogotá Camina Segura"* aprobado por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo No. 927 de 2024. Este plan constituye el instrumento para la adopción de políticas, planes, programas, estrategias y proyectos, buscando establecer una visión de Bogotá como "la ciudad del bienestar y de la igualdad de oportunidades".

Para los efectos del caso, se propende por un modelo de gobernanza basado en cinco principios: Un gobierno cercano a la gente, priorizar acciones en la cotidianidad, generar acuerdos y diálogo, toma de decisiones basada en evidencia y, priorizar a la ciudadanía. Aquello que se alinean con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando el ejercicio de derechos, mayor seguridad, inclusión, libertad e igualdad de oportunidades y acceso a bienes y servicios públicos.

En consonancia con lo anterior, a su vez se establecieron los siguientes objetivos estratégicos: Bogotá avanza en seguridad, Bogotá confía en su bienestar, Bogotá confía en su potencial, Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional y Bogotá confía en su gobierno. En resumen, la apuesta principal de este plan es transformar a Bogotá en una ciudad más segura, justa, incluyente, sostenible y confiable, a través de un modelo de gobernanza cercano a la ciudadanía.

Ahora bien, especialmente, el objetivo estratégico: 5. Bogotá confía en su gobierno del Plan de Desarrollo 2024-2027, define en sus estrategias acciones que procuran por la efectividad en la prestación de servicios y trámites dirigidos a la ciudadanía, con canales de comunicación sólidos, talento humano y recurso tecnológico para robustecer la gestión de la Administración Distrital y mejorar la satisfacción de la ciudadanía.

El programa número 32, llamado Gobierno abierto, transparente y corresponsable del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, crea una apuesta por un Estado Abierto que busca fortalecer los avances en la implementación del Gobierno Abierto de Bogotá con una estrategia de gobernanza inteligente. Esta estrategia se articula en tres ejes: (a) abordar integralmente los desafíos de transparencia, participación y colaboración en soluciones públicas a través de la transformación digital y la innovación pública; (b) cooperar e intercambiar experiencias con alianzas y organismos internacionales, regionales, nacionales y locales; y (c) utilizar esquemas de medición para evaluar logros y desafíos en la gestión pública abierta. Con el fin de incrementar la confianza de la ciudadanía en su Gobierno, el programa promoverá la integridad, transparencia y corresponsabilidad de los servidores públicos mediante el fortalecimiento del sistema de control interno, estrategias de cambio cultural, mejora del acceso a la información pública, rendición de cuentas permanente, prevención de la corrupción y habilitación de espacios de diálogo ciudadano.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 04

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-2-2026"

Por su parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 640 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (22 de diciembre de 2025) "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Función Pública", a la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones le corresponde, entre otras gestiones, formular, orientar y proponer políticas y lineamientos en materia de comunicación pública, siendo de su naturaleza la articulación de acciones con otras autoridades públicas, así como la generación de una serie de mensajes que procuren por materializar todos aquellos objetivos y fines que se proponen en la búsqueda de un gobierno legítimo, eficiente y transparente.

Por ello, con la finalidad de darle cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo 2024- 2027, y a las funciones legalmente definidas para la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones, se estableció la meta sectorial "Ejecutar una estrategia de comunicación pública que permita brindar información sobre la oferta de servicios y la gestión de la administración distrital" y se formuló el Proyecto de Inversión No. 8116 "Fortalecimiento de la comunicación pública para que la ciudadanía conozca las acciones, planes, programas y proyectos que adelanta la administración distrital en Bogotá D.C.", cuya ejecución se materializará mediante el desarrollo de los siguientes objetivos específicos: 1. Fortalecer la estrategia de comunicación pública para la ciudadanía y 2. Mejorar los Canales de comunicación para el acceso a la información por parte de la ciudadanía.

Para el logro de los objetivos planteados, la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones en el marco del proyecto de inversión 8116 "Fortalecimiento de la comunicación pública para que la ciudadanía conozca las acciones, planes, programas y proyectos que adelanta la administración distrital en Bogotá D.C.", definió las siguientes metas:

1. Implementar acciones innovadoras para el fortalecimiento de la comunicación pública.
2. Implementar acciones para la articulación de la comunicación pública de la administración distrital con entes públicos o privados.
3. Generar campañas de comunicación pública que den a conocer los planes, programas y proyectos de la administración distrital.
4. Optimizar los canales de comunicación para el acceso a la información relacionada con la gestión de la administración distrital.

Siendo así, para la realización de los objetivos planteados por la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones, se requiere entonces la realización de diferentes actividades que atiendan a las exigencias en materia de divulgación institucional, en específico, el adelantamiento de iniciativas innovadoras, actividades de fortalecimiento, acompañamiento y seguimiento a la implementación. Actos que permitan la articulación con distintas instancias de la administración distrital, y que sirvan de fortalecimiento de la comunicación participativa e incluyente.

El mencionado Proyecto de Inversión, se fundamenta en varias estrategias y perspectivas ciudadanas, partiendo del precepto que la comunicación Pública es concebida como un servicio público que tiene por

objetivo principal, informar y recibir información veraz e imparcial con un sentido social, y fue estructura a partir de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 640 de 2025 a la Oficina Consejería de Comunicaciones le corresponde, entre otras gestiones, formular, orientar y proponer políticas y lineamientos en materia de comunicación pública, siendo de su naturaleza la articulación de acciones con otras Autoridades públicas, así como la generación de una serie de mensajes que procuren por materializar todos aquellos objetivos y fines que se proponen en la búsqueda de un gobierno legítimo, eficiente y transparente.

En conclusión, la comunicación distrital es un elemento estratégico para el conocimiento, entendimiento y evaluación de los propósitos, programas, y metas del Plan de Desarrollo, la cual garantizará que llegue de manera oportuna, clara y con calidad, los avances y logros de la Administración Distrital, y que sean los mismos ciudadanos y partes interesadas, quienes evalúen y retroalimenten los logros y beneficios en términos del ejercicio pleno de los derechos y de deberes ciudadanos.

En ese sentido, es necesario que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. requiere contratar el siguiente objeto "SUMINISTRO DE PIEZAS GRÁFICAS DE PEQUEÑO, MEDIANO Y GRAN FORMATO, ASÍ COMO DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL QUE REQUIERA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.".

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el 31 de marzo de 2026 publicó en la plataforma transaccional SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas y demás documentos integrantes del proceso de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica a SGA-SASI-2-2026.

Que se publicó el Anexo Explicativo SGA-SASI-2-2026, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico, para que los interesados en el proceso de selección presentaran sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron desde el treinta y uno (31) de marzo de 2026 hasta el nueve (09) de abril de 2026 y, en el cual, se recibieron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones a través de la plataforma transaccional SECOP II, por parte de los interesados AMODD COLOMBIA S.A.S., mediante mensaje C01.MSG.9238002, y, COMERCIALIZADORA COMSILA S.A.S, mediante mensaje CO1-MSG-9260520 a través de la plataforma SECOP II y se dio respuesta conforme al cronograma del proceso, las cuales pueden ser verificadas en el siguiente enlace **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46843620&isFromPublicArea=True&isModal=False**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 04

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-2-2026"

Que las respuestas a las observaciones fueron publicadas en SECOP II, el 14 de abril de 2026.

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($451.523.925 M/cte.). INCLUIDO IVA,** y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente Proceso de Selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 914	
CÓDIGO	O230117459920240235
FECHA	12/03/2026
VALOR	$451.523.925
OBJETO	ID-574- Suministro de piezas gráficas de pequeño, mediano y gran formato, así como de elementos de identificación institucional que requiera la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para la realización de las acciones de comunicación institucional.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Que dentro del plazo establecido se recibieron manifestaciones de interés de participar y limitar el presente proceso de selección y solicitudes de limitación a MIPYMES por lo que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., procede a **limitar el presente proceso a MIPYMES NACIONALES**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos del presente proceso de selección.

Que, en razón a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió la Resolución 03 del 14 de abril de 2026 "Por medio de la cual se ordena apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-2-2026"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 04

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-2-2026"

Que, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo señalado en el cronograma llevó a cabo la diligencia de cierre y recepción de ofertas el día 23 de abril de 2026 las 10:00 a.m. a través de la plataforma SECOP II, dentro de la cual se presentaron los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE
1	VITESSE SAS
2	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS
3	SU FORMA SAS
4	INGENIERIA CR SAS
5	GESCOM SAS
6	GRUPO VECTOR SAS
7	MULTI IMPRESOS SAS
8	C.I. MORASU SAS
9	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.
10	HEITEC SERVICE S.A.S.
11	TEMPOEFECTIVA SAS
12	STRATEGY SAS
13	DISLUMBRA SAS
14	ARMORING GLASS SAS
15	ARKETIP GROUP SAS
16	GRUPO ARKS PREMIER SAS

Que, en el término previsto para verificar las ofertas, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, a través del comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, por lo que publicó en el Portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II y puso a disposición el informe de evaluación preliminar el día 27 de abril de 2026, para que durante el lapso establecido en cronograma realizarán las subsanaciones y aclaraciones pertinentes, con el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA Y ECONOMICA	RESULTADO
1	VITESSE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	SU FORMA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 04

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-2-2026"

4	INGENIERIA CR SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
5	GESCOM SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	GRUPO VECTOR SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
7	MULTI IMPRESOS SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
8	C.I. MORASU SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
9	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
10	HEITEC SERVICE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	TEMPOEFECTIVA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
12	STRATEGY SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
13	DISLUMBRA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
14	ARMORING GLASS SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
15	ARKETIP GROUP SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
16	GRUPO ARKS PREMIER SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación, hasta el día 30 de abril de 2026 (11:59 p.m.), los oferentes allegaron Observaciones y Subsanaciones al informe de Evaluación preliminar.

Que conforme las subsanaciones presentadas conforme al cronograma del proceso y las generas de manera extemporáneas, previo a la apertura de las propuestas económicas, el día 6 de mayo de 2026 se publicó informe de evaluación final con el siguiente resultado:

No.	OFERENTE	VERIFICACION JURÍDICA	VERIFICACION TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA Y ECONOMICA	RESULTADO
1	VITESSE SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	COMERCIALIZADORA COMSILA SAS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	SU FORMA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 04

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-2-2026"

4	INGENIERIA CR SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
5	GESCOM SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
6	GRUPO VECTOR S.A.S	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**
7	MULTI IMPRESOS SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
8	C.I. MORASU SAS	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
9	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
10	HEITEC SERVICE S.A.S.	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
11	TEMPOEFECTIVA SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
12	STRATEGY SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
13	DISLUMBRA SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
14	ARMORING GLASS SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
15	ARKETIP GROUP SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
16	GRUPO ARKS PREMIER SAS	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**

Que, dentro del plazo establecido por la entidad, y conforme a las adendas que modifica el cronograma del proceso, se procede a la publicación de la lista de participantes de la subasta para el día 06 de mayo de 2026 a las 2:30 P.M., lo que procede a la revisión de las propuestas económicas de los proponentes habilitados, por parte del comité financiero, y se informa que se encuentran habilitados para participar en el evento de subastan los siguientes proponentes:

No.	OFERENTE
1	VITESSE SAS
3	SU FORMA SAS
4	INGENIERIA CR SAS
5	GESCOM SAS
7	MULTI IMPRESOS SAS
9	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 04

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-2-2026"

10	HEITEC SERVICE S.A.S.
11	TEMPOEFECTIVA SAS
12	STRATEGY SAS
13	DISLUMBRA SAS
14	ARMORING GLASS SAS
15	ARKETIP GROUP SAS

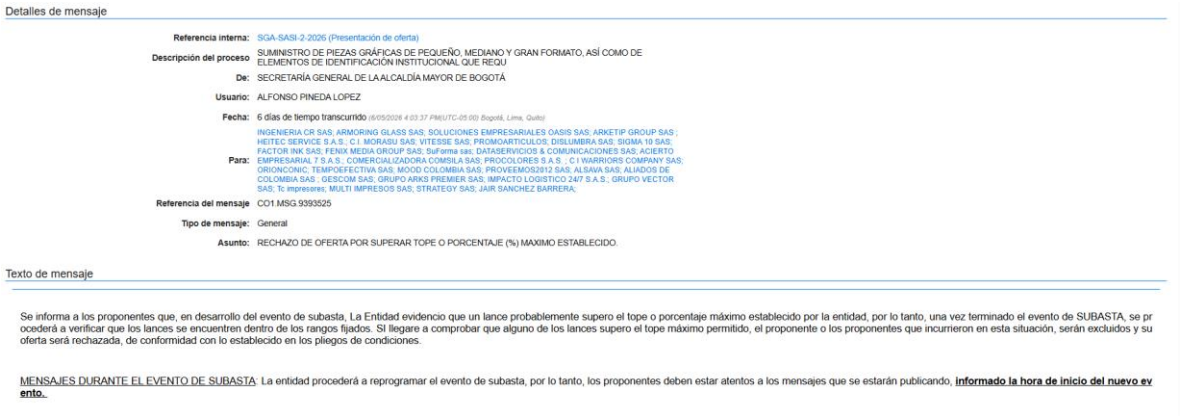
Que, la entidad procede a coordinar el evento de subasta a partir de las 3:50 p.m. y hasta las 4:10 p.m., del día 06 de mayo de 2026, pero en la configuración del mismo se genera un error en el precio inicial el cual se detalla por un valor de $837.774.431, por lo que se procede cancelar e informar a los proponentes.



SUBASTA ELECTRÓNICA — Opciones

Referencia	Fecha de creación	Fecha de publicación	Fecha de inicio	Fecha fin	Tipo/Versión	Estado	Estado de la subasta
SGA-SASI-2-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica	6/05/2026 4:33 PM	6/05/2026 4:35 PM	6/05/2026 4:40 PM	6/05/2026 5:00 PM	Descendente / Por lista	Terminado	Terminado
SGA-SASI-2-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica	6/05/2026 3:52 PM	6/05/2026 3:54 PM	6/05/2026 4:00 PM	6/05/2026 4:20 PM	Descendente / Por lista	Terminado	Terminado
SGA-SASI-2-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica	6/05/2026 3:37 PM	6/05/2026 3:39 PM	6/05/2026 3:50 PM	6/05/2026 4:10 PM	Descendente / Por lista	Cancelado	Cancelado

Que la entidad procede a generar evento de subasta a partir de las 4:00 p.m. y hasta las 4:20 p.m., del día 06 de mayo de 2026, y que en el primer lance se evidenció que un proponente superó el tope o porcentaje del lance establecido por la entidad, por lo que será excluido y su oferta será **rechazada,** de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos pre contractuales, la cual fue comunicada mensaje CO1.MSG.9393525 del 06/05/2026 4:03:37, que relaciona:



Detalles de mensaje

Referencia interna: SGA-SASI-2-2026 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso SUMINISTRO DE PIEZAS GRÁFICAS DE PEQUEÑO, MEDIANO Y GRAN FORMATO, ASÍ COMO DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL QUE REQU

De: SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Usuario: ALFONSO PINEDA LOPEZ

Fecha: 6 días de tiempo transcurrido *(6/05/2026 4:03:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: INGENIERIA CR SAS; ARMORING GLASS SAS; SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS; ARKETIP GROUP SAS ; HEITEC SERVICE S.A.S.; C.I. MORASU SAS; VITESSE SAS; PROMOARTICULOS; DISLUMBRA SAS; SIGMA 10 SAS; FACTOR INK SAS; FENIX MEDIA GROUP SAS; SuForma sas; DATASERVICIOS & COMUNICACIONES SAS; ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.; COMERCIALIZADORA COMSILA SAS; PROCOLORES S.A.S. ; C I WARRIORS COMPANY SAS; ORIONCONIC; TEMPOEFECTIVA SAS; MOOD COLOMBIA SAS; PROVEEMOS2912 SAS; ALSAVA SAS; ALIADOS DE COLOMBIA SAS ; GESCOM SAS; GRUPO ARKS PREMIER SAS; IMPACTO LOGISTICO 24/7 S.A.S.; GRUPO VECTOR SAS; Tc impresores; MULTI IMPRESOS SAS; STRATEGY SAS; JAIR SANCHEZ BARRERA;

Referencia del mensaje CO1.MSG.9393525

Tipo de mensaje: General

Asunto: RECHAZO DE OFERTA POR SUPERAR TOPE O PORCENTAJE (%) MAXIMO ESTABLECIDO.

Texto de mensaje

Se informa a los proponentes que, en desarrollo del evento de subasta, La Entidad evidencio que un lance probablemente supero el tope o porcentaje máximo establecido por la entidad, por lo tanto, una vez terminado el evento de SUBASTA, se procederá a verificar que los lances se encuentren dentro de los rangos fijados. SI llegare a comprobar que alguno de los lances supero el tope máximo permitido, el proponente o los proponentes que incurrieron en esta situación, serán excluidos y su oferta será rechazada, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

MENSAJES DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA: La entidad procederá a reprogramar el evento de subasta, por lo tanto, los proponentes deben estar atentos a los mensajes que se estarán publicando, **informado la hora de inicio del nuevo evento.**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 04

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-2-2026"

Es así, que la entidad por medio de mensaje CO1.MSG.9393872 del 06/06/2026 4:32:51 p.m., y una vez finalizada la subasta, se permite informar que el proponente **INGENIERIA CR S.A.S.,** superó el tope o porcentaje del lance establecido por la entidad en un 13.53% por lo que será excluido y su oferta será rechazada y que procederá a realizar un nuevo evento de subasta a partir de las 4:40 p.m. y hasta las 5:00 p.m., del día 06 de mayo de 2026, por lo que los siguientes proponentes que se encuentran habilitados para participar son:

No.	OFERENTE
1	VITESSE SAS
3	SU FORMA SAS
5	GESCOM SAS
7	MULTI IMPRESOS SAS
9	ACIERTO EMPRESARIAL 7 S.A.S.
10	HEITEC SERVICE S.A.S.
11	TEMPOEFECTIVA SAS
12	STRATEGY SAS
13	DISLUMBRA SAS
14	ARMORING GLASS SAS
15	ARKETIP GROUP SAS

Que, una vez finalizado el evento de subasta, fueron requeridos los siguientes proponentes:

(i) VITESSE S.A.S, quien presentó el primer mejor ofrecimiento de descuento, procedió a dar respuesta C01.MSG.9399570 a través de la plataforma secop 2, pero verificada por el comité financiero, la misma no se encontró justificada toda vez que no es consistente con la oferta económica presentada en el evento de subasta, en la medida en que incorpora una estructura de costos basada en precios unitarios que difieren de aquellos que resultan de la aplicación uniforme del porcentaje de descuento ofertado, conforme a lo exigido en los pliegos de condiciones, por lo cual se rechaza la oferta.

(ii) HEITEC SERVICE S.A.S, quien presento el segundo mejor ofrecimiento de descuento, vencido el plazo del traslado del requerimiento de precio artificialmente bajo, no dio respuesta ni justifico el requerimiento y conforme al informe del comité financiero se procedió a rechazar la oferta.

(iii) DISLUMBRA S.A.S, quien presento el tercer mejor ofrecimiento de descuento, fue igualmente requerido, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para que justificara su lance por la posible configuración de precios artificialmente bajos y que, dentro del término otorgado por la Entidad, el proponente allegó la correspondiente justificación, la cual fue analizada y aceptada por el

equipo evaluador, encontrándose suficiente para respaldar el descuento ofertado del 23,536% sobre los ítems del proceso.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 11.1. criterios de adjudicación del pliego de condiciones definitivo del proceso, ***"(…) VALOR DE LA ADJUDICACIÓN****: La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará a la propuesta habilitada técnica, financiera y jurídicamente y que haya ofertado el menor valor por ítem, en la diligencia de subasta inversa en la plataforma SECOP II.* ***Nota 1:*** *La Adjudicación del contrato será por el presupuesto oficial, se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial resultante del estudio de mercado; por lo tanto, el oferente ganador del proceso aceptara el contrato por el 100% del presupuesto oficial correspondiente; los oferentes deberán presentar sus ofertas a valores unitarios.* ***(…)".***

Que, conforme con lo anterior el comité evaluador de acuerdo con lo establecido en el informe de verificación definitivo, lo señalado por el comité evaluador económico indicando que la oferta CUMPLE, y en atención a lo indicado en el pliego de condiciones definitivo, recomienda al ordenador del gasto ADJUDICAR el presente proceso de selección al proponente **DISLUMBRA S.A.S.,** identificado con **NIT: 900.284.369-5** y representada legalmente por **CARLOS ALBERTO CUELLAR ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.465.082, por la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($451.523.925),** y demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 189 de 2020, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"* e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el/los futuro/s contratista/s se debe/n comprometer con la Entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta/n el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se realice con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 04

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-2-2026"

principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior en el marco de los postulados establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros de la Constitución Política, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que de igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

En mérito de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SGA-SASI-2-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE PIEZAS GRÁFICAS DE PEQUEÑO, MEDIANO Y GRAN FORMATO, ASÍ COMO DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL QUE REQUIERA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.", al proponente **DISLUMBRA S.A.S.,** identificado con **NIT: 900.284.369-5** y representada legalmente por CARLOS ALBERTO CUELLAR ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.465.082, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($451.523.925),** incluido IVA y todos los impuestos tasas y retribuciones a los que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos y gastos en que incurrió el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta fueron de su propia cuenta y riesgo, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este, de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la parte motiva del presente acto administrativo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 04

"Por medio de la cual se ordena la Adjudicación del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-2-2026"

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo de adjudicación a la representante legal del proponente y/o quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, de acuerdo con la autorización dada por el proponente a través de la carta de presentación de la oferta del presente proceso de selección, asi como lo señaldo en el articulo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el literal C, Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones del SECOP II señalado en los términos y condiciones de uso del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo a través del portal transaccional SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución tiene carácter de irrevocable y es vinculante para Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y para el proponente seleccionado, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal transaccional SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secopII, acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de mayo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CASTRO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO

Firmado digitalmente por CASTRO RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO
Fecha: 2026.05.13 17:09:01 -05'00'

CESAR AUGUSTO CASTRO RODRÍGUEZ
Jefe Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

Nombre	Cargo	Gestión
Alfonso Pineda López	Contratista Dirección de Contratación	Proyectó
Javier Adolfo Coronado Lesmes	Contratista – Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones	Revisó
Daniel Alberto Suarez Sosa	Asesor Despacho - Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones	Revisó
Diego López Cuesta	Contratista Dirección de Contratación	Revisó
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora de Contratación Secretaría General	Revisó y Aprobó